

CESION DE PARTICIPACIONES : OTORGADA

POR EL SEÑOR DOCTOR LUIS BAQUERIZO -

VERNAZA A FAVOR DEL SEÑOR SUCRE PE -

REZ BAQUERIZO Y DE LOS MENORES DE -

EDAD XAVIER PEREZ MC. COLLUM Y AN -

DRES PEREZ MC. COLLUM. * * *

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua

yas , República del Ecuador , el día doce de Diciembre de-

mil novecientos setenta y cinco , ante mí Doctor Gustavo -

Falconí Ledesma , Abogado y Notario de este Cantón , compa

recen de una parte , por sus propios derechos el señor Doc

tor Luis Baquerizo Vernaza , casado , Abogado ; y de otra-

parte , el señor Sucre Pérez Baquerizo , casado , Ejecuti-

vo , por sus propios derechos , y por los que representa -

como representante legal de sus hijos menores de edad Xa -

vier Pérez Mo. Collum y Andrés Pérez Mo. Collum .- Los com

parecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de -

edad , domiciliados en esta ciudad , con capacidad para o-

bligarse y contratar , a quienes deconocer doy fé .- Bien

instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura

de Cesión de Participaciones , a la que proceden con amplia

libertad , para que la otorgue me presentan la minuta del-

tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO :- Eleve usted a Escritu

ra Pública la presente eminuta que contiene las Cesiones de

Participaciones del tenor siguiente .- PRIMERA : PERSONAS

QUE INTERVIENEN :- Concurren a celebrar las Cesiones de Par

ticipaciones Sociales , contenidas en esta Escritura Públi-

ca , por una parte , el señor Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza ,

za , por sus propios derechos ; i por otra parte el señor -

Sucre Pérez Baquerizo quien lo hace a nombre i como repre -

sentante legal de sus hijos menores de edad Xavier Y Andrés

Pérez Mc. Collum , respecto de quienes desempeña la Patria-

Potestad , i también por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA : ANTECEDENTES :- A) Por Escritura Pública otorgada

el diez i ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y -

cuatro ante el Notario de Guayaquil , Doctor Gustavo Falconi

Ledesma , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gua-

yaquil el veinte de Enero de mil novecientos setenta i cin-

co , se constituyó la Compañía ENGORDE Y COMERCIALIZACION -

COMPANIA LIMITADA , de la cual corresponde al socio señor -

Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza diez participaciones por -

la suma de cinco mil sures cada una .- B) La Junta Gene -

ral de Socios de la mencionada Compañía , en sesión velebra

da el diez i siete de Octubre de mil novecientos setenta y -

cinco , con la concurrencia de todo el capital social , au-

torizó al mencionado socio para que venda la nuda propiedad

de sus Participaciones a favor de los Menores Pérez Mc. Co-

llum , referidos en la Cláusula Primera , i para que trans-

fiera el usufructo sobre éllas en favor del señor Sucre Pé-

rez Baquerizo .- TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES :- Con

los antecedentes expuestos , el socio Doctor Luis A. Baqueri

zizo Vernaza tiene a bien ceder i transferir , a título one

roso , sus diez participaciones sociales en la compañía En-

gorde i Comercialización C. Ltda. a favor de las siguientes

personas : A) En favor del menor Xavier Pérez Mc. Collum ,

la nuda propiedad de cinco participaciones ; de cinco mil su -

res cada una ; B) En favor del menor Andrés Pérez mMc. Col-
lum , la nuda propiedad de cinco Participaciones ; C) En
favor del señor Sucre Pérez Baquerizo , el usufructo sobre-
todas las diez participaciones de cinco mil sures cada una.

CUARTA :- Sucre Pérez Baquerizo por sus propios derechos i-
por los derechos que representa de sus hijos acepta las -
transferencias mencionadas en la cláusula anterior , y paga
el precio pactado que el cedente declara recibirlo a entera
conformidad .-

QUINTA :- Esta Escritura deberá anotarse al
márgen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mer-
cantil del Cantón Guayaquil , i al márgen de la matriz de -
la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría -
del Doctor Gustavo Falconí .- Se deberá agregar al final-
de esta escritura como documento habilitante la certifica-
ción otorgada por el Gerente General de la Compañía de la -
que consta que las transferencias que anteceden fueron auto-
rizadas por la Junta General de Socios .- Atentamente .- (

firmado) .- Doctor Gonzalo Noboa Elizalde .- Abogado .- Re-
gistro.Nº 308 .- Hasta aquí la minuta .- Quedan agregados -

Certificación mencionada en la minuta y el recibo de los Co-
legios .- Los señores otorgantes aceptan la minuta .- Leída
esta escritura de principio a fin , por mí el Notario , en-

alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben
conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) .- Luis Ba-
querixo Vernaza .- (firmado) .- Sucre Pérez Baquerizo .- (-

firmado) .- Dr. Gustavo Falconí Ledesma .- Notario Público.-

CERTIFICCO : Que en sesión de Junta General de Socios de la

Compañía Engorde y Comercialización Cía. Ltda., celebrada el

día diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta i cinco , con la concurrencia de todos sus socios que representa

ban la totalidad del Capital Social , fueron aprobadas las-

siguientes transferencias de dominio de las Participaciones

Sociales : A) Socio César García Alvarez se lo autorizó pa

ra traspasar la nuda propiedad de sus diez Participaciones-

sociales en favor de los menores Sucre Pérez Mc. Collum y -

David Pérez Mc. Collum , a razón de cinco a cada uno de -

ellos , y el usufructo sobre tales diez Participaciones en-

favor del señor Sucre Pérez Baquerizo .- Al Socio Doctor -

Luis A. Baquerizo Vernaza se lo autorizó para traspasar la -

nuda propiedad de sus diez Participaciones Sociales en fa -

vor de los menores Xavier Pérez Mc. Collum y Andrés Pérez -

Mc. Collum a razón de cinco Participaciones para cada uno-

de ellos , y el usufructo sobre tales diez Participaciones-

en favor del Señor Sucre Pérez Baquerizo .- Guayaquil , No-

viembre veinte de mil novecientos setenta i cinco .- (firma

do) .- Sucre Pérez Baquerizo .- El Gerente General.-. Por :

Diez sures .- C O L E G I O N A C I O N A L E X P E -

R I M E N T A L " A G U I R R E A B A D " .- C O L E C -

T U R I A .- Recibí de Luis Baquerizo Vernaza la suma de -

diez sures por concepto del Impuesto a favor de los Cole -

gios " AGUIRRE ABAD " y " DOLORES SUCRE " .- Dos por -

Mil adicional a las Escrituras Públicas .- Impuesto sobre-

la cuantía de Indeterminada .- Guayaquil , Diciembre doce/

mil novecientos setenta i cinco .- (firmado) .- Firma ilegí

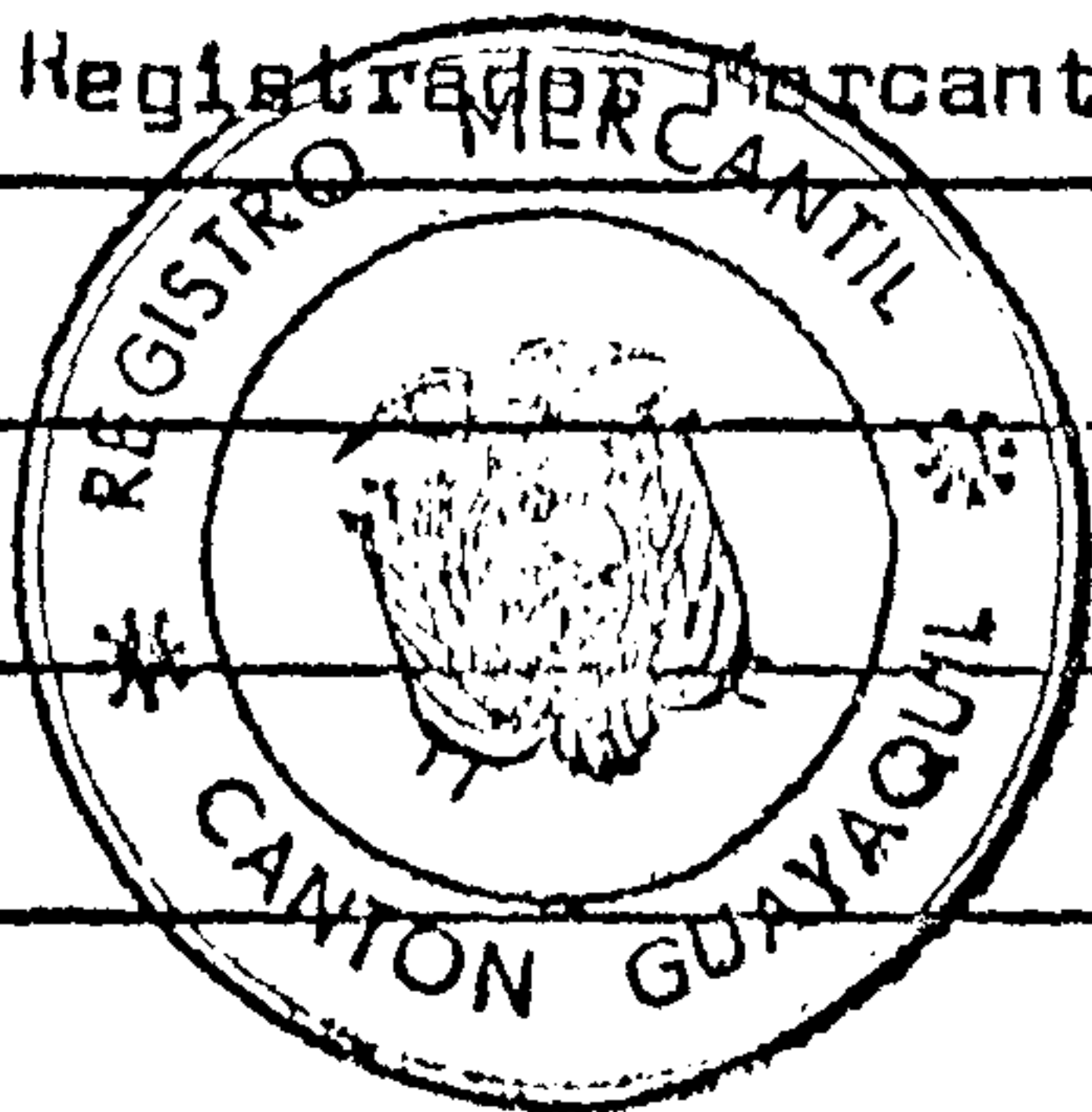
ble .- El Colector .- Hay un sello .- Notaría : Quinta .-.

Enmendados : final .- menores .- para .- Valen .-

Se otorgó ante mí , en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA , que sello i firmo , el día -
de su otorgamiento .-.

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la pre-
sente escritura pública, a fojas 903 del Registro Mercantil de mil -
novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, a diez i nueve de Diciembre de mil novecientos setenta i -
cinco.-El Registrador Mercantil.



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RAZON: Tomé nota de la presente transferencia de participaciones
al margen de la escritura original de Constitución de la Compa-
ñia Engorde y Comercialización Cia. Ltda.-

Guayaquil, Diciembre 22 de 1.975



Dr. Gustavo Falconí Ledesma

ABOGADO—NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre No. 424 y Chile

7o. Piso — Of. 703

Teléfono No. 306-141

Casilla 1233

Guayaquil - Ecuador



ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES :

Otorgada por EL SEÑOR DON CESAR GARCIA ALVAREZ .-

X-X-X-X-X-X

a favor de EL SEÑOR SUCRE PEREZ BAQUERIZO Y LOS MENORES

SUCRE PEREZ MCº COLLUM Y DAVID PEREZ MC. COLLUM .-

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia PRIMERA Registro de 1.975

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil, Diciembre 12 de 19 75

1 CESION DE PARTICIPACIONES : OTORGA-

2 DA POR EL SEÑOR DON CESAR GARCIA -

3 ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR SUCRE PE

4 REZ BAQUERIZO I DE LOS MENORES DE-

5 EDAD SUCRE PEREZ Mc. COLLUM Y DA -

6 VID PEREZ Mc. COLLUM. .- .- .-

7 CUANTIA : INDETERMINADA. .- .-

8 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua

9 yas , República del Ecuador , el día doce de Diciembre de -

10 mil novecientos setenta i cinco , ante mí Doctor Gustavo -

11 Falconí Ledesma , Abogado y Notario de este Cantón , compa-

12 recen : De una parte , por sus propios derechos , el señor

13 César García Álvarez , casado , Contador ; y , de otra par-

14 te , el señor Sucre Pérez Baquerizo , casado , Ejecutivo , -

15 por sus propios derechos , i por los que representa como re

16 presentante legal de sus hijos menores de edad , Sucre Pé -

17 rez Mc. Collum , y David Pérez Mc. Collum .- Los compare -

18 cientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad ,

19 domiciliados en esta ciudad , con capacidad para obligarse -

20 y contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien instruí-

21 dos de la naturaleza y resultados de esta escritura de Ce -

22 sión de Participaciones , a la que proceden con amplia li -

23 bertad , para que la otorgue me presentan la minuta del te-

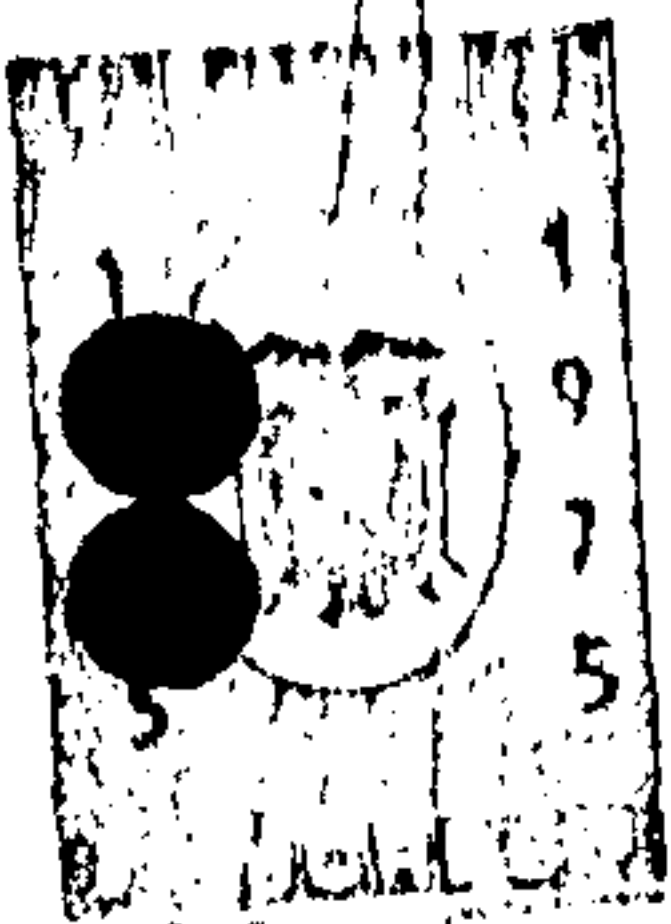
24 nor siguiente .- SEÑOR NOTARIO :- Eleve usted a Escritura -

25 Pública la presente minuta que contiene las Cesiones de Par

26 ticipaciones del tenor siguiente .- PRIMERA : PERSONAS QUE

27 INTERVIENEN :- Concurren a celebrar las Cesiones de Partici-

28 paciones Sociales contenidas en esta Escritura Pública , por



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

una parte el señor César García Alvarez , por sus propios -
derechos , y por otra parte el señor Sucre Pérez Baquerizo-
quien lo hace a nombre y como representante legal de sus hi-
jos menores de edad Sucre y David Pérez Mc. Collum , respec-
to de quienes desempeña la Patria Potestad , y también por-
sus propios y personales derechos .- SEGUNDA : ANTECEDEN-
TES :- A).- Por Escritura Pública otorgada el diez i ocho -
de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el No-
tario de Guayaquil , Doctor Gustavo Falconí Ledesma , ins-
crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el vein-
te de Enero de mil novecientos setenta y cinco , se consti-
tuyó la Compañía ENGORDE Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITA
DA de la cual corresponde al socio señor César García Alva-
rez diez participaciones por la suma de cinco mil sucres ca-
da una .- B).- La Junta General de Socios de la mencionada
Compañía , en sesión celebrada el diez i siete de Octubre -
de mil novecientos setenta y cinco , con la concurrencia de
todo el capital social , autorizó al mencionado socio para-
que venda la nuda propiedad de sus Participaciones a favor-
de los menores Pérez Mc. Collum , referidos en la Cláusula-
Primera , y para que transfiera el usufructo sobre ellas -
en favor del señor Sucre Pérez Baquerizo .- TERCERA : CE-
SION DE PARTICIPACIONES :- Con los antecedentes expuestos ,
el socio señor César García Alvarez , tiene a bien ceder y-
transferir , a título oneroso , sus diez Participaciones so-
ciales en la compañía Engorde y Comercialización C. Ltda. ,
a favor de las siguientes personas : A) En favor del menor
Sucre Pérez Mc. Collum , la nuda propiedad sobre cinco Par-

de Junta General de Socios de la Compañía Enforde y Comercia-
lización Cía. Ltda. , celebrada el día diecisiete de Octu-
bre de mil novecientos setenta i cinco , con la concurren-
cia de todos sus socios que representaban la totalidad del-
Capital Social , fueron aprobadas las siguientes transferen-
cias de dominio de las Participaciones Sociales : Al Socio
César García Alvarez se lo autorizó para traspasar la nuda-
propiedad de sus diez Participaciones sociales en favor de-
los menores Sucre Pérez Mc. Collum y David Pérez Mc. Collum,
a razón de cinco a cada uno de ellos , y el usufructo sobre
tales diez Participaciones en favor del señor Sucre Pérez -
Baquerizo .- Al Socios Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza se
lo autorizó para traspasar la nuda propiedad de sus diez -
Participaciones Sociales en favor de los menores Xavier Pé-
rez Mc. Collum y Andrés Pérez Mc. Collum a razón de cinco-
Participaciones para cada uno de ellos , y el usufructo so-
bre tales diez Participaciones en favor del Señor Sucre Pé-
rez. Baquerizo .- Guayaquil , Noviembre veinte de mil nove-
cientos setenta. i cinco .- El Gerente General .- (firmado).-
Sucre Pérez Baquerizo .- Por : Diez Sucres .- C O L E G I O
N A C I O N A L E X P E R I M E N T A L " A G U I R R E
A B A D " .- C O L E C T U R I A .- Recibí de César García
Alvarez , la suma de diez sucres por concepto del Impuesto-
a favor de los Colegios " A G U I R R E A B A D " y " -
D O L O R E S S U C R E " .- Dos por Mil adicional a las
Escrituras Públicas .- Impuesto sobre la cuantía de Inde-
terminada .- Guayaquil , Diciembre doce/mil novecientos se-
ta i cinco .- (firmado) .- Firma ilegible .- El Colector.

BANCO NACIONAL
SUCURSAL

VICTORIA PENA CORREA
Secretaria

1 participaciones de cinco mil sucres cada una ; B) En favor del
2 menor David Pérez Mc. Collum , la nuda propiedad sobre cin-
3 co participaciones de cinco mil sucres cada una ; C) En fa-
4 vor del señor Sucre Pérez Baquerizo , el usufructo sobre to-
5 das las diez participaciones de cinco mil sucres cada una.-

6 CUARTA :- Sucre Pérez Baquerizo por sus propios derechos i-
7 por los derechos que representa de sus hijos acepta las -
8 transferencias mencionadas en la cláusula anterior , y paga
9 rá el precio pactado que el cedente declara recibirlo a en-
10 tera conformidad .- QUINTA :- Esta escritura deberá anotar
11 se al margen de la inscripción de la compañía en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil , i al margen de la matriz -
13 de la escritura de Constitución de la Compañía en la Nota -
14 ría del Doctor Gustavo Falconí .- Se deberá agregar al fi-
15 nal de esta escritura como documento habilitante la certifi-
16 cación otorgada por el Gerente General de la Compañía de la
17 que consta que las transferencias que anteceden fueron auto-
18 rizadas por la Junta General de Socios .- Atentamente .- (-

19 firmado) .- Doctor Gonzalo Noboa Elizalde .- Abogado .- Re-
20 gistro Nº 308 .- Hasta aquí la minuta .- Queda agregada Cer-
21 tificación de la compañía mencionada i recibo de los Cole-
22 gios .- Los otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta es -
23 critura de principio a fin , por mí el Notario en alta voz ,
24 a los otorgantes ; éstos la aprueban i suscriben conmigo en
25 unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) .- César García Alva-

26 rez .- C.I.N. 09-0008266 .- C.T.N. 00631 .- (firmado) .- Su

27 cre Pérez Baquerizo .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí

28 Ledesma .- Notario Público .- CERTIFICADO : Que en sesión-

CERTIFICADO : Que en sesión-
copiada en la minuta original

BANCO NACIONAL DE GUAYAS
SUCURSAL EN GUAYAS

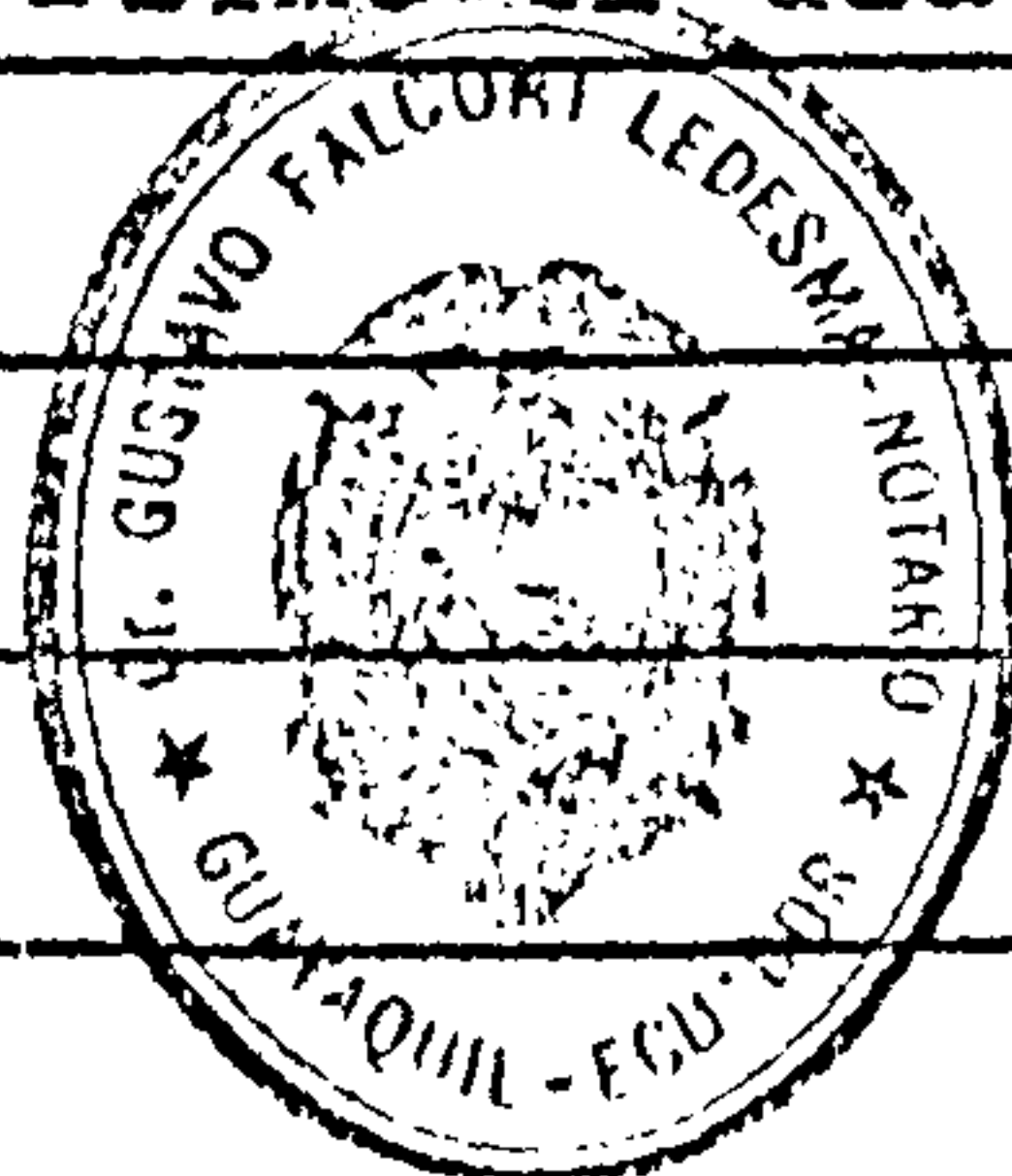
VICTORIA ROSA GONZALEZ

Hay un sello .- Notaría : Quinta .- Enmendado : propios .-

Vale *[Signature]*

Se otorgó ante mí , en fé de ello ,
confiero esta PRIMERA COPIA , que sello i firmo el día de-
su otorgamiento .-.

[Signature]



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la pre-
sente escritura pública, a fojas 904 del Registro Mercantil de mil -
novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, a diez i nueve de Diciembre de mil novecientos setenta i -
cinco.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Tomé nota de la presente transferencia de participaciones socia-
les, al margen de la escritura original de Constitución de la
Compañía Engorde y Comercialización.-

Guayaquil, Diciembre 22 de 1.975

CERTIFICAR: Que esta xerox
copia es igual al original.

BANCO PACE

SUCURSAL

[Signature]
VICTORIA PENA CORREA
Secretaria

